

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el Acuerdo Plenario dictado el diecisiete de mayo del año en curso, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano local identificado con la clave JDCL/309/2018.

Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal y el Punto Décimo Cuarto del Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal Electoral en el Acuerdo Plenario dictado en los autos del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano local identificado con la clave JDCL/309/2018 en el que consideró en los puntos " **PRIMERO. Es improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local instando por Guillermo Ezquivel Ezquivel, en términos del considerando segundo del presente acuerdo. SEGUNDO. Se reencauza el ocurso instado por Guillermo Ezquivel Ezquivel, a incidente de incumplimiento de sentencia del expediente JDCL/116/2018, para que este Tribunal Electoral del Estado de México resuelva, en el momento procesal oportuno, lo que en Derecho Proceda.**" En consecuencia, previas las anotaciones en los registros correspondientes y copia certificada que se forme para el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano local materia del reencauzamiento, dese de baja el citado expediente y **regístrese** el presente medio de impugnación en el Libro de los incidentes bajo el número **JDCL/116/2018-INC-I**; así mismo **radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

II. Remítanse los presentes autos al Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona** por ser este el ponente en el expediente principal, para que sustancie y en su caso acuerde lo que proceda en el incidente del juicio ciudadano local en que se actúa; para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

III. Agréguese a los autos del presente expediente copia certificada del referido Acuerdo Plenario y el original a la copia certificada del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano local.

Notifíquese este proveído por estrados

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN